

Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ENERO DE
2017**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Andrés Catalina Tapia

Concejales Asistentes

D. Juan Luis de Benito González

D. Luis Sanz Rodríguez

D. José Luis Pascual Cabrero

D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

D^a. Virginia Yubero Jiménez

Concejales Excusados

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

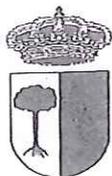
En Coca (Segovia), a veintisiete de enero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el acto público por el Sr. Alcalde, manifiesta que D. José Luis Pascual Cabrero vendrá un poco más tarde.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

(Dice el Sr. Alcalde que pasan a la aprobación de Actas dando tiempo a que vengan dos concejales, uno del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

I.- APROBACIÓN , SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, y borrador al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016 que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016 y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria fecha 20 de diciembre de 2016, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación .

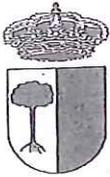
II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.

II.1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ.

Recibida la Credencial, remitida por la Junta Electoral Central, con fecha 17 de enero de 2017, nº 132 del Registro General del Ayuntamiento de Coca del Concejal D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ, incluido en la candidatura de Agrupación de Electores de Villa de Coca.

Considerando que el Ayuntamiento de Coca, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión *ordinaria* de fecha 20 de diciembre de 2016, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Víctor Manuel Cabañero Martín del puesto de Concejal de la Agrupación de Electores Villa de Coca en el Ayuntamiento de Coca, por las razones de carácter personal, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. Luis Sanz Rodríguez, siguiente en la lista de la candidatura de la Agrupación de Electores Villa de Coca de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 17 de enero de 2017, con n.º de entrada 132, en el Registro General del Ayuntamiento de Coca, habiendo sido entregada a D. Luis Sanz Rodríguez el día 24 de enero de 2017.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

I.- APROBACIÓN , SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, y borrador al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016 que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016 y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria fecha 20 de diciembre de 2016, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación .

II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.

II.1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ.

Recibida la Credencial, remitida por la Junta Electoral Central, con fecha 17 de enero de 2017, nº 132 del Registro General del Ayuntamiento de Coca del Concejal D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ, incluido en la candidatura de Agrupación de Electores de Villa de Coca.

Considerando que el Ayuntamiento de Coca, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión *ordinaria* de fecha 20 de diciembre de 2016, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Víctor Manuel Cabañero Martín del puesto de Concejal de la Agrupación de Electores Villa de Coca en el Ayuntamiento de Coca, por las razones de carácter personal, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. Luis Sanz Rodríguez, siguiente en la lista de la candidatura de la Agrupación de Electores Villa de Coca de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 17 de enero de 2017, con n.º de entrada 132, en el Registro General del Ayuntamiento de Coca, habiendo sido entregada a D. Luis Sanz Rodríguez el día 24 de enero de 2017.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Considerando que la Legislación aplicable al procedimiento de renuncia de Concejal y toma de conocimiento del cargo de Concejal es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Coca, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca, integrante de la Agrupación de Electores Villa de Coca, en sustitución de D. VÍCTOR MANUEL CABAÑERO MARTÍN, tras la renuncia voluntaria de este.

(En este momento entra en el Salón de Plenos, D. Héctor Martín Ortega y D. José Luis Pascual Cabrero).

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ , si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ, toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca, utilizando la fórmula: “ prometo *cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado* “ .

A continuación en los mismos términos toma posesión del cargo de Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Tras la toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Coca y como Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca se incorpora a la Sesión el Sr. D. LUIS SANZ RODRÍGUEZ .

II.2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de 20 de enero de 2017:

“La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **2 votos a favor** de los representantes de Agrupación de Electores Villa de Coca, **1 voto a favor** del representante del Grupo Municipal Socialista, **2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Popular** y ningún voto en contra, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

*3.- Las tarifas de la TASA, serán las siguientes:
Tarifa cuarta:*

Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores:

1.- En el subsuelo:

b) En caso de ocupación por tiempo inferior a una semana, se aplicará una tarifa de 0,25.-€/m² diarios.

2.- En el suelo:

b) En caso de ocupación por tiempo inferior a una semana, se aplicará una tarifa de 0,30.-€/m² diarios.

3.- En el vuelo, En caso de ocupación por tiempo inferior a una semana, se aplicará una tarifa de 0,25.-€/m² diarios.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Artículo 7º.- Normas de gestión.

3.El Ayuntamiento podrá denegar las ocupaciones solicitadas, cuando su realización pueda suponer la dificultad de acceso a zonas habitadas de servicios de emergencias y/o protección civil, o puedan suponer disminución de los derechos de residentes o negocios de las zonas afectadas, o cuando se pueda ver dañado el patrimonio arquitectónico, arqueológico o etnográfico.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Explica el Sr. Alcalde que el motivo de la modificación de esta Ordenanza porque vecinos de Coca nos decían que no estaba bien especificado cuando las personas pedían la utilización del dominio público por tiempos inferiores al mes. Había personas que se sentían agravadas porque llevaban a cabo actos que podían durar un día y pagaban lo mismo que aquellos que estaban ocupando un mes. Así se contempla el pago por plazos inferiores al mes.

Se incluye el apartado 3 del artículo 7, que lo lee el Sr. Alcalde:

3.El Ayuntamiento podrá denegar las ocupaciones solicitadas, cuando su realización pueda suponer la dificultad de acceso a zonas habitadas de servicios de emergencias y/o protección civil, o puedan suponer disminución de los derechos de residentes o negocios de las zonas afectadas, o cuando se pueda ver dañado el patrimonio arquitectónico, arqueológico o etnográfico.

Explica el Sr. Alcalde que se incluye este apartado sobre todo para épocas de fiestas e impedir poner obstáculos en la vía pública. Los vecinos se quejan.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Popular, manifiesta que a su Grupo le parece bien que se ponga una tasa para los períodos inferiores al mes, la redacción anterior les parece injusto.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Respecto a la otra modificación, en este tema de instalación de carpas no ven dónde está el problema y más que desfavorecer, favorece, son cinco días de fiestas y tampoco hay que perjudicar a nadie amparados en que se quejen los vecinos.. Habría que valorar más cosas y no solo tener en cuenta que se quejen los vecinos, habría que valorar cada queja, habrá vecinos que se quejen por el ruido, otros porque no pueden pasar y habrá que valorar cada una de ellas y no modificar la Ordenanza con carácter general y aplicarla y no dejar poner la instalación o carpa que se solicite alegando que se quejan los vecinos. No entiende la dificultad al acceso a servicios de emergencia, una ambulancia puede pasar por debajo de la carpa, el camión de bomberos tiene acceso por otras calles.

D. Juan Luis de Benito González, concejal de Agrupación de Electores de Villa de Coca, explica que en la Ordenanza se incluye que se podrá denegar y por otro lado se tiene que regular, si por ejemplo te piden autorización en una calle para poner dos carpas y que ocupen toda la vía pública.

Está de acuerdo con D^a. Virginia Yubero Jiménez en que no se puede perjudicar a nadie y que son cinco días de fiestas pero hay que regular para que se evite que se pueda ocupar toda una vía pública.

En la Ordenanza queda claro que en su aplicación, se va a estudiar cada caso, si nadie se opone, si quien lo solicita dispone del permiso de todos los vecinos no habrá ningún problema para concederlo. La Ordenanza no prohíbe, permite estudiar cada caso y parece que por lo que se está diciendo por D^a. Virginia Yubero Jiménez se está refiriendo a un caso y una calle concreta y en Coca hay más calles.

D. Héctor Martín Ortega dice que la Ordenanza debería regular criterios objetivos y en la expresión de "se podrá" no lo ve muy correcto. Habría que fijar unos criterio de antemano: si se piden los permisos de los vecinos, que se ponga en la Ordenanza, si un establecimiento demuestra que con la instalación deja el paso a los servicios de emergencia y la colocación no les interfiere, otro criterio que no interfiere el paso peatonal. Le parece una Ordenanza muy subjetiva y habría que limar mucho el contenido antes de aprobar la Ordenanza. Una Ordenanza no puede ser subjetiva ha de incluir criterios objetivos. No se puede dejar abierta una vía que puede dar problemas y las personas que lo soliciten puedan decir luego y se pregunten por qué a uno si y a otro no. Esto daría más problemas. Además también hay que tener en cuenta otras cosas, en las carpas se están llevando a cabo actuaciones, complementarias al programa de fiestas y esto beneficia a la juventud. Hay que pensar en todos.

Dice el Sr. Alcalde, que el Grupo Popular cree que está pensando solamente en una carpa y en un caso concreto que todos conocen, pero esto está pensado con carácter general .



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

No está pensando en una sola carpa como nos ha pasado estas últimas fiestas de agosto, él está pensando en otras muchas cosas que pueden pasar, una ya la ha dicho Juan Luis y es que en una calle pidan dos o tres carpas, pero te puede pasar también que en las fiestas de agosto te pidan poner una carpa en el Paseo de las Olmas y no se la puedes denegar porque la Ordenanza no te da esa posibilidad.

Respecto al hecho de que sea objetivo o subjetivo, todas las cosas tienen un margen de subjetividad. En este caso la decisión la tomará el concejal de festejos o él y no se va a hacer nada de forma arbitraria. Todo va a tener una justificación objetiva y si un señor solicita una carpa y los vecinos no le ponen problemas se le autorizará sin ningún problema. Este punto tercero solo trata de que el Ayuntamiento tenga una potestad para denegar o aceptar según unas situaciones de riesgo.

D. Héctor Martín Ortega que eso ha sido así siempre y así es, ya sea el Alcalde o el concejal de festejos tenían que adoptar una decisión en determinado momento según lo considerasen oportuno, pero traer esto a un Acuerdo Plenario según está definido para que luego sea el Alcalde o concejal el que decida, a su Grupo no le parece lo más correcto.

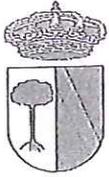
Insiste D^a. Virginia Yubero Jiménez que debería regular los criterios que se vayan a aplicar.

Dice el Sr. Alcalde que no se puede hacer una enumeración exhaustiva, no se pueden regular todos los supuestos. Pregunta que más supuestos se pueden poner de los que están aquí: seguridad, que no perjudique a otros negocios. Dice que respecto a este último caso han tenido problemas, el día antes de las fiestas se presentaba el vecino diciendo que tenía problemas y siempre él le ha dicho que por qué no se lo decía antes y él como no tenía esto en la Ordenanza no podía decidir, lo tenía que decir de una manera totalmente subjetiva y según su criterio. Con esto por lo menos tiene la posibilidad de poder decidir y poder denegar y de lo otra manera no la tenía.

Le dice D^a. Virginia Yubero Jiménez, que lo que está diciendo es que quiere denegar y quiere este Acuerdo para que lo pueda hacer pero sin fijar unos criterios aquí.

Dice el Sr. Alcalde que denegar o aceptar pero que la Ordenanza se lo permita y está claro que si deniega será según criterios, pero considera que la Ordenanza tiene que regular esa posibilidad de denegar porque si no, no podría hacerlo.

Dice D. Héctor Martín Ortega que estar en el puesto de Alcalde, es eso, tomar decisiones y a veces decisiones complicadas y no puede inculcar e involucrar al Pleno para una decisión que la va a tomar el Alcalde.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D^a. Virginia Yubero Jiménez dice que con la Ordenanza se le está favoreciendo la posibilidad de no dar.

El Sr. Alcalde dice que eso no es así. Simplemente le da la posibilidad para denegar y es imposible regular todos los supuestos, incluyes quince y te viene un dieciséis. Dice que si en las fiestas de mayo le solicitan una carpa en el Paseo Las Olmas, pregunta cómo les iba a sentar los bares que hay allí, cuando ellos tienen todas sus licencias, están pagando sus impuestos y le viene un señor que quiere poner ahí una carpa solamente esos días .

Dice D^a. Virginia Yubero Jiménez que este tema no es eso, lo de cómo les va a sentar a los de los bares, aunque si la parece normal que si viene alguien a poner solo una carpa esos días y no ha estado durante todo el año porque no tiene bar, es lógico que se la denieguen, pero este supuesto no se daba.

Dice el Sr. Alcalde que por eso tiene que regularse la posibilidad, antes se autorizaba o denegaba sin estar recogido en la Ordenanza. Antes su decisión era discrecional, ahora está regulado, la discrecionalidad cuanto menos mejor, alguien te tiene que dar la potestad.

Dice D^a. Virginia Yubero Jiménez que por ser Alcalde tiene ya la potestad y sin poner criterios lo único que puede denegar pero con sus criterios. Los criterios tienen que ponerse, considera que los que hay son :impedir el acceso de los camiones, ambulancias y quejas de los vecinos, aunque esta es muy relativa porque si a los vecinos les molesta la carpa que está debajo de su casa también le molestarán las orquestas que son en la Plaza y son cinco días.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, está de acuerdo en lo dicho hasta ahora por los concejales de su Grupo: La Ordenanza debería incluir los criterios que se van a tener en cuenta para denegar, criterios que se aplicarían a todos por igual, si no entra dentro de la subjetividad del Alcalde. Sería mucho más justo para todo el mundo que se incluyeran los criterios. Poner unos requisitos para todos iguales y que no lo tenga que valorar luego el Alcalde. Así se deja a la subjetividad del Alcalde.

Dice el Sr. Alcalde que las normas no contemplan todos los supuestos que se puedan dar, no se pone una lista exhaustiva.

D. Juan Luis de Benito González, dice que es imposible recoger toda la casuística que se pueda dar y al final se puede dar un caso que no esté en la Ordenanza y ya entra lo subjetivo y dentro de la subjetividad esta Ordenanza ahora permite esa potestad.



Se están poniendo en un caso concreto y que esto se hace para denegar y esto no es así. Esto no se hace para denegar, habrá un criterio de estudio. Tiene que haber libertad de movimiento y a nadie se le puede impedir el paso por un determinado sitio.

D^a. Virginia Yubero Jimenez Jimenez, le dice al Alcalde que según está la Ordenanza, al final es él el que va a tener que decidir subjetivamente.

D. Héctor Martín Ortega dice que hay que mirar por todos y ojalá se aplique y se den las autorizaciones de la manera más imparcial posible.

Sometido a votación el asunto por el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados y aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 20 de enero de 2017, con el siguiente resultado :

- **Votos a favor:** CINCO ((Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero, por Agrupación de Electores Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Luis Sanz Rodríguez), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).

II.3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 10, TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Explica el Sr. Alcalde que esta modificación se ha llevado a cabo más o menos como la anterior, por peticiones de los vecinos del municipio que me plantearon en una reunión que tuve con el sector de la hostelería y turismo. Le comentaron que en el artículo 6 de la Ordenanza donde se regula la cuota tributaria y que les parecía excesivo cuando una barra exterior a un bar les costaba 70,00 euros al día y les parecía un agravio con otras tasas como por ejemplo una pista de coches de choque que era de 43,00 euros. Al equipo de gobierno les ha parecido una reivindicación bastante justificada y poner un precio acorde más o menos con los precios que hay en la Ordenanza. Se ponen 50,00 euros en días de fiestas y un poco más bajo en el resto de días que no son fiesta, 7,15 euros al día.



D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular manifiesta que su Grupo está de acuerdo y todas las medidas que sean para favorecer a los negocios de su pueblo tienen su apoyo.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 20 de enero de 2017:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de enero de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2017.

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **2 votos a favor** de los representantes de Agrupación de Electores Villa de Coca, **1 voto a favor** del representante del Grupo Municipal Socialista, **2 abstenciones de los representantes** del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 10, tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, mesas y sillas, con finalidad lucrativa situados en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico e instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Epígrafe segundo: *Barras exteriores dependientes de un bar con licencia en vigor destinadas a la venta de bebidas, con carácter provisional:*

- a) Durante las fiestas patronales y eventos (conciertos, actuaciones, celebraciones, etc) que celebre el establecimiento en cuestión: 50,00.-€/día de utilización; por cada día que no se utilice fuera del periodo establecido en el Decreto de autorización, y se encuentre montada la barra 7,15.-€
- b) El resto de días normales de uso: 7,15 €/día.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación el asunto por el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados y aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 20 de enero de 2017, con el siguiente resultado :

- **Votos a favor: OCHO** ((Por el Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero, por Agrupación de Electores Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Luis Sanz Rodríguez, por el Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, y D^a. Virginia Yubero Jiménez).), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.
- **Abstenciones: UNA** (por el Grupo Político Popular , D. José María Cecilio Castilla Barbolla
- **Votos en contra: NINGUNO.**

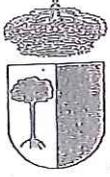
II.4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Explica el Sr. Alcalde que es preciso reconocer el pago de facturas del ejercicio 2016 que han llegado al Registro del Ayuntamiento en el ejercicio 2017. Ahora con la plataforma digital no hay posibilidad que una factura presentada el día 2 de enero se incluya en el Registro del año anterior.

Se lee el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 20 de enero, cuyo tenor literal se transcribe:

“Ante la presentación de créditos pertenecientes al ejercicio 2016, correspondientes a facturas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, el mes de enero de 2017.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **2 votos a favor** de los representantes de Agrupación de Electores Villa de Coca, **1 voto a favor** del representante del Grupo Municipal Socialista, no habiendo asistido los concejales del Grupo Municipal Popular, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la facturas indicadas, presentadas en el mes de enero de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento, y que son las siguientes:

- Fra. Correos 144679/016.....2,16 euros.
- Fra. Correos 144638/016.....11,97 euros.
- Fra. 141/016 “ BIOFOR” (ASTILLA FORESTAL).....2.263,96 euros.
- Fra. 604005655/016 “ONELEC”(lámpara).....437,05 euros.
- Fra. 1524/016 “EL ADELANTADO DE SEGOVIA”(anuncio).....188,76 euros.
- Fra. 2358/016 “FERRETERIA Y BRICOLAJE” (varios).....249,65 euros.
- Fra. 371-82/016 “ AQUONA” (analítica).....855,13 euros.
- Fra. 371-89/016 “ AQUONA” (analítica).....427,57 euros.
- Fra. 371-90-/016 “ AQUONA” (analítica).....427,57 euros.
- Fra. 336/016 “ AMBULANCIAS LUIS JOAQUÍN MUÑOZ”150,00 euros.
- Fra. 408-20163155/016 “NOVOSOI” (etiquetas).....77,38 euros.
- Fra. 0100000336/016 “ GERARDO GARCÍA” (copia llave/rueda).....104,22 euros.
- Fra. 228/016 “VIAJES CATALINA, S.L.” (desplazamiento alumnos)....432,00 euros.
- Fra. 2016 “ CARLOS ARNAZ NIÑO” (juguetes).....200,00 euros.
- Fra. 976/016 “ PRODESTUR” (control agua).....346,06 euros.
- Fra. 16/FC28977” GRUPO COPESE” (varios).....92,43 euros.
- Fra. 7248/016 “ AULOCE, S.A.U.” (gestiona).....3.194,40 euros.
- Fra. 1529/016 “ SERGECO, S.L.” (pellets).....3.078,24 euros.
- Fra. 3433630/016 “ SGAE”.....111,40 euros.
- Fra. 3433631/016 “ SGAE”.....212,03 euros.
- Fra. 3434143/016 “ SGAE”.....65,57 euros.
- Fra. REALE SEGUROS (seguro Biblioteca).....517,11 euros.
- Fra. ISABEL SECO (seguro defensa jurídica).....842,47 euros.



SEGUNDO. Aplicar los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 14.287,13.”

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, pregunta por una factura presentada por la empresa “AULOCE, S.A.U.”, por importe de 3.194,40 euros .

Le contesta el Sr. Alcalde que es el nombre del grupo de la empresa que lleva lo de Gestiona, que son quienes están instalando el programa para entrar en la plataforma digital y con los que Diputación ha firmado un acuerdo. Es la empresa Es-Público, que factura a través de esta empresa.

Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez, por otra factura de Isabel Seco correspondiente a seguro de defensa jurídica, por importe de 842,47 euros.

Dice el Sr. Alcalde, que Isabel Seco es un agente de seguros, y es un seguro contratado por la anterior Corporación.

Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez, por una factura de la SGAE, por actuación en la Plaza de Ciruelos en 13 de agosto por importe de 65,57 euros e imagina que estará confundido y será en Coca.

Otra que le ha llamado la atención es una factura presentada por la empresa “BIOFOR” (ASTILLA FORESTAL)”, por importe de 2.263,96 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que exactamente no lo sabe, ya que la encargada de este tema es Merce pero se imagina que es astilla que está comprando y probando Merce porque la mayor parte de las calefacciones que hay en este pueblo, por desgracia, todas las calderas son un desastre y están dando todos los días problemas porque se atascan y dijo Merce que iba a probar otro tipo de astilla que estuviera almacenada en sitios secos y que tuviera una configuración y un tamaño más regular por si pudiera ser este el problema y cree que probó con esta astilla y si quieren se informa y lo expone en el próximo pleno.

Dice D. Álvaro Muñoz Gómez que si la astilladora sigue siendo la misma cuando él estaba en el equipo de gobierno, el problema no es la astilla. Le parece vergonzoso que teniendo la cantidad de hectáreas de monte que se tiene en Coca y pinos secos, se gaste esta cantidad de dinero en astilla comprada, ya que, con ese dinero se hacía astilla para todo el invierno. Además de lo económico no es solo lo que te ahorras en astilla y es que aprovechas tus propios medios y lo más importante es que creas puestos de trabajo cómo se hacía antes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Antes, menos costes, más kilos y lo que es más importante se creaban puestos de trabajo que es lo más importante en este pueblo.

Dice el Sr. Alcalde que esta astilla sale más barata que la que hacía la anterior Corporación. Se ha estudiado, la astilla se está vendiendo a 9 céntimos, se está vendiendo por debajo del costo.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que lo que hay que mirar es el trabajo que se genera.

El Sr. Alcalde dice que él no ha echado a ningún trabajador por comprar astilla. Los trabajadores del Ayuntamiento están haciendo otras tareas más productivas. Antes se perdía dinero. Si hay dos señores toda la mañana a por pinos, un señor toda la tarde con un dumper, gasolina del camión gasolina del dumper, al final te ha costado más dinero y por último se te para la calefacción y todo son quejas. Por eso se ha dicho que se iba a probar con esta astilla.

Dice D. Álvaro Muñoz Gómez que le extraña y le cuesta creer que las calefacciones vayan mal, porque el Ayuntamiento de Coca ha sido pionero en estas calderas y ejemplo.

Pregunta el Sr. Alcalde que si el ejemplo es positivo o es negativo, contestando D. Álvaro Muñoz, que por supuesto positivo y muy positivo.

Le dice que pregunte al Director del Instituto que cuando le pusieron esta calefacción le quitaron la asignación del gasoil.

Dice D. Álvaro Muñoz Gómez que antes había personal cualificado y el Sr. Alcalde dice que son los mismos.

D. Álvaro Muñoz sigue insistiendo que no ve normal que se llame a una empresa de Soria para que traiga astilla se la paguen 2200 euros. Considera que esto es una nota más de la privatización de este Ayuntamiento, se compra a una empresa de fuera.

D. Juan Luis de Benito recrimina al concejal del Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, y éste dice que le parece repugnante la falta de respeto de un concejal cada vez que habla él.

Le llama al orden el Sr. Alcalde y le dice que él también ha de tener respeto, aquí ya ha dicho vergonzoso, repugnante y continúa D. Álvaro haciendo comentarios. El Sr. Alcalde le llama al orden por segunda vez y le advierte que a la tercera se va.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Sometido a votación el asunto por el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **CINCO Votos a favor** (Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero, por Agrupación de Electores Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Luis Sanz Rodríguez), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, **CUATRO Votos en contra** (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez), aprobó la propuesta en los términos expresados en el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 20 de enero de 2017, y **ACUERDA** :

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la facturas indicadas, presentadas en el mes de enero de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento, y que son las siguientes:

- Fra. Correos 144679/016.....2,16 euros.
- Fra. Correos 144638/016.....11,97 euros.
- Fra. 141/016 “BIOFOR” (ASTILLA FORESTAL).....2.263,96 euros.
- Fra. 604005655/016 “ONELEC”(lámpara).....437,05 euros.
- Fra. 1524/016 “EL ADELANTADO DE SEGOVIA”(anuncio).....188,76 euros.
- Fra. 2358/016 “FERRETERIA Y BRICOLAJE” (varios).....249,65 euros.
- Fra. 371-82/016 “AQUONA” (analítica).....855,13 euros.
- Fra. 371-89/016 “AQUONA” (analítica).....427,57 euros.
- Fra. 371-90-/016 “AQUONA” (analítica).....427,57 euros.
- Fra. 336/016 “AMBULANCIAS LUIS JOAQUÍN MUÑOZ”.....150,00 euros.
- Fra. 408-20163155/016 “NOVOSOI” (etiquetas).....77,38 euros.
- Fra. 0100000336/016 “ GERARDO GARCÍA” (copia llave/rueda).....104,22 euros.
- Fra. 228/016 “VIAJES CATALINA, S.L.” (desplazamiento alumnos)....432,00 euros.
- Fra. 2016 “ CARLOS ARNAZ NIÑO” (juguetes).....200,00 euros.
- Fra. 976/016 “ PRODESTUR” (control agua).....346,06 euros.
- Fra. 16/FC28977” GRUPO COPESE” (varios).....92,43 euros.
- Fra. 7248/016 “ AULOCE, S.A.U.” (gestiona).....3.194,40 euros.
- Fra. 1529/016 “ SERGECO, S.L.” (pellets).....3.078,24 euros.
- Fra. 3433630/016 “ SGAE”111,40 euros.
- Fra. 3433631/016 “ SGAE”212,03 euros.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- Fra. 3434143/016 “ SGAE”65,57 euros.
- Fra. REALE SEGUROS (seguro Biblioteca).....517,11 euros.
- Fra. ISABEL SECO (seguro defensa jurídica).....842,47 euros.

SEGUNDO. Aplicar los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 14.287,13.”

II.5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y GRANJAS DE EXPLOTACIÓN INTENSIVA.

Explica el Sr. Alcalde que esta modificación se presenta por compararla la Ordenanza en vigor en Coca con la de los pueblos de al lado.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 20 de enero de 2017:

“Considerando el informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y granjas de explotación intensiva.

Considerando el proyecto elaborado por los Servicios municipales, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y granjas de explotación intensiva.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **3 votos a favor** (2 votos a favor de los representantes de Agrupación Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia y D. Juan Luis de Benito González; 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero), **dos abstenciones de los representantes** del Grupo Municipal Popular, (D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez) y ningún voto en contra, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su elevación al Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y granjas de explotación intensiva, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Página 16 de 39



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Capítulo 1.- Sobre la limitación de Unidades de Ganado Mayor (UGM) o cabezas por explotación.

Artículo 1.- Granjas porcinas.

“ En el caso de explotaciones ubicadas a más de 3.000 metros del núcleo urbano de Coca o a más de 1.500 metros de los núcleos urbanos de Ciruelos de Coca o Villagonzalo de Coca, estas explotaciones podrán tener un máximo de 600 UGM por explotación.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

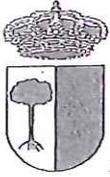
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.coca.es.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Con la Ordenanza anterior se estaba produciendo un agravio comparativo a los empresarios en relación con la de otros Municipios. La Ley establece un máximo de 720 UGM y en Coca era demasiado restrictiva, porque estaba fijada en 360 UGM. El equipo de gobierno considera que las 360 UGM está muy bien para la distancia que ponía en la Ordenanza pero consideramos que para granjas que se establezcan más alejadas del casco urbano y lo que se pretende con esta modificación es ampliar a 600 UGM, dar más posibilidades de capacidad de animales y permitir hacer granjas más grandes que las que pueden hacer ahora. No se llega a lo establecido en ley, ni a lo fijado en otros municipios y ello para salvar el tema de los vertidos en el suelo, los nitritos..., pero él considera que es necesario ampliar el cupo de UGM.

Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular si ha venido el sector ganadero a pedirlo.

Dice el Sr. Alcalde que hay, no propuesta ni petición si no comunicación preguntando por qué hay esta Ordenanza tan restrictiva y que si se van a Santiuste les permiten más UGM y dice que si, que por supuesto que esta como todas las modificaciones de Ordenanzas se hacen porque vienen vecinos a decir que están mal y les gustaría que lo consideráramos y lo reconsideráramos.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Sometido a votación el asunto por el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **CINCO Votos a favor** (Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero, por Agrupación de Electores Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Luis Sanz Rodríguez), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, **CUATRO abstenciones** (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez), y ningún voto en contra, aprobó la propuesta en los términos expresados en el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de 20 de enero de 2017, y **ACUERDA** :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y granjas de explotación intensiva, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Capítulo 1.- Sobre la limitación de Unidades de Ganado Mayor (UGM) o cabezas por explotación.

Artículo 1.- Granjas porcinas.

“ En el caso de explotaciones ubicadas a más de 3.000 metros del núcleo urbano de Coca o a más de 1.500 metros de los núcleos urbanos de Ciruelos de Coca o Villagonzalo de Coca, estas explotaciones podrán tener un máximo de 600 UGM por explotación.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.coca.es.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

III-INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde dice que simplemente quiere hacer dos informes: comentar que ha llegado una Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Regional sobre el canon de vertidos, tema que ha sido tan problemático en esta legislatura. Ha sido motivo de notas en prensa, debates en Pleno.



Esta es una de las sanciones que pusieron, es la de 2014. Las de 2012, 2013 y 2014 se han vuelto a recurrir desde que él es Alcalde pero esta de 2014, consultado con las personas que hacen los recursos en el Ayuntamiento, incluso con otros abogados, nos han dicho que no hay por dónde cogerlo, que no vayamos al Contencioso porque no se va a sacar nada y en su momento no se cumplieron los parámetros por mucho y no merece la pena recurrir. Esta es una de las sanciones de las que hemos hablado en numerosas ocasiones. Yo dije que la anterior Corporación había dejado una posible deuda de 38.000,00 euros aproximadamente y esta es una de las que toca pagar, que son 10.700,00 euros de los cánones de 2014.

El otro tema que quería comentar, dice el Sr. Alcalde, simplemente es un tema que en estos días ha estado en notas de prensa, entre el partido popular y el partido socialista, a raíz de una Moción presentada en el Senado, por el Senador del Partido Popular por Segovia y anterior Alcalde del pueblo, en la que se pedían que se hicieran una serie de informes técnicos, sobre el Proyecto de las laderas del Río Eresma.

Esta Moción se llevó al Senado y tuvo respuesta por parte del Senador del Partido Socialista por Segovia, que le dijo que la Moción no era suficiente y el tema era mucho más serio y sería una oportunidad de oro si poníamos algo más concreto y el Partido Socialista aportaba a la Moción que presentó el Partido Popular dos puntos más que eran bastante más concretos y eran presupuestar cantidades y eso por el Partido Popular no se aprobó. Pero esto es una introducción y él no va a entrar en el debate Partido Popular, Partido Socialista.

Dice que él en lo único que quiere entrar en aclarar en lo que ha pasado en este Salón de Plenos, entre la Corporación y lo que aquí se ha aprobado y lo que no se ha aprobado.

El Senador del Grupo Popular, se refiere a la Moción que presentó su Grupo y dice que rápidamente y nada más producirse los desprendimientos en la Torre San Nicolás, el grupo Popular presentó una Moción en el Ayuntamiento de Coca y dirigiéndose al otro Senador que estaba debatiendo con él del Partido Socialista, le dice directamente que esa Moción se votó en contra por el PSOE, y se supone que también se refería a ellos, Agrupación de Electores Villa de Coca.

Quiere decir simplemente que no es cierto, que esa Moción no se votó, simplemente se trajeron tres mociones ese mismo día que vinieron fuera de plazo y aquí lo único que se votó fue la urgencia de la Moción que en ningún momento, el equipo de gobierno consideró que fuera urgente, porque era una Moción que lo que se pedía o ya estaba hecho o no era de recibo.

Una de las cosas que se consideró que no era de recibo era lo de instar a la fiscalía y yo siempre he dicho que no me parecía de recibo porque la Fiscalía tiene sus trámites y tiene que seguir su curso y la otra parte que tal vez fuera la más argumentada de la Moción que en ese momento traía el Grupo Popular que era la de solicitar a la Confederación la intervención urgente en el tramo y esto no era urgente .



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El equipo de gobierno ya había tenido una reunión con el Presidente de la Confederación Hidrográfica, el día 17 de septiembre, es decir dos días después del desprendimiento y estábamos pendientes del informe de los técnicos que tenían que venir y por lo tanto no era ni muy correcto ni muy normal presentar una Moción a un Ente Público diciéndole que le instamos a que haga tal cosa cuando el Ayuntamiento estaba pendiente de los resultados de una reunión que habíamos tenido unos días antes. No cuadraba en ese momento porque no era urgente, porque ya nos habíamos reunido con el Presidente y se estaba esperando a que vinieran los técnicos para que hicieran un informe.

Después se refiere el Sr. Senador a las Mociones que se presentan el día 29 de enero de 2016 en la que el Partido Socialista y Agrupación Villa de Coca, presentan una Moción conjunta sobre el tema de las laderas, en la que nosotros pedimos más o menos en lo que todos estamos de acuerdo, simplemente dirigirse urgentemente a la Confederación para dar una solución al problema de las laderas. Se pregunta por qué se trae esta Moción en enero y dice que por una razón muy clara : esta Moción se trae porque el 17 de diciembre de 2015, la Confederación Hidrográfica nos manda un informe en el que nos dice que ellos no son responsables en ningún momento del talud porque consideran que es un punto que está muy alto y no tiene nada que ver con el río. El equipo de gobierno, francamente se quedó planchado y esto unido con la reunión que se tuvo en el mes de octubre con la Dirección del Medio Natural, en la que el Director de Medio Natural, que fue muy amable y muy correcto y se nos puso a nuestra disposición para todo y dejó muy claro que el Organismo competente en estos temas, era en todo momento la Confederación Hidrográfica y se les dijo que iba a instar a la Confederación para que no mirara para otro lado la Confederación Hidrográfica y que hicieran lo que tuvieran que hacer pero si la Confederación no hacía nada, la Junta no iba a hacer nada en este sentido porque consideraba que la Confederación era la que tenía que actuar. Cómo ya tenían la negativa de la Confederación y por añadidura si la Confederación no hacía nada, la Junta tampoco iba a hacer nada, entonces el equipo de gobierno trae esta Moción el 29 de enero de 2016 y que al Sr. Senador le parece muy raro porque dice que la firmo yo como Alcalde y esto no tiene ninguna rareza, en la Moción pone que la presenta el equipo de Gobierno y Partido Socialista y la firman los concejales del Grupo Socialista y Agrupación de Electores de Villa de Coca, es decir, D. José Luis Sanz, D. José Luis Pascual, D. Andrés Catalina Tapia, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. Juan Luis de Benito González. El Grupo Popular presenta una Moción transaccional a esta y dice que se haga un texto conjunto. En principio al equipo de gobierno les pareció bien y que se hiciera una Moción en la que se recogieran las reivindicaciones de ambos Grupos. La Moción del Grupo Popular era la misma que presentaron en septiembre y ya se había hecho todo lo que se proponía pero todos consideraron que se podía llegar a una Moción conjunta y el tema se dejó sobre la Mesa.



Realmente nadie ha hecho nada en este año y aquí todos tenemos la culpa, nosotros y el Grupo Popular porque no han presentado nada ni han instado a que se haga una reunión para llegar a una Moción conjunta en este tema.

Dice que en septiembre, el día 25 solo se votó la urgencia y no se aprobó esa urgencia. Aquí no ha tenido nada urgencia, ni siquiera este señor que estaba defendiendo esta Moción, cuando conocía los hechos desde 2008 y presenta en 2015 en Fiscalía un escrito del tema y por lo tanto no puede dar lecciones de urgencia porque el que menos urgencia ha tenido es él.

Continua diciendo que varias personas le invitan a escuchar la comparecencia en video en la Comisión del Senado, se mete y su sorpresa cuando al final de la comparecencia, el Señor Senador empieza a hablar de un escrito que yo le di, en el que me pedía tal y yo le contesté tal. Dice el Sr. Senador literalmente que él me pidió que le enseñara el expediente del Juzgado de Santa María de Nieva y el Auto en el que se sobre la denuncia por malversación.

Deja claro que en ningún momento pidió eso y el Sr. Alcalde en ningún momento ha dicho eso y explica que en un escrito que presentó el anterior Alcalde pidió copias de ese expediente, seis certificaciones literales y otras tantas en un escrito de Comunidad de Villa y Tierra de Coca. En el escrito que yo mandé al Senador y él leyó solo lo que quiso, sacándolo de contexto y yo lo que le decía en ese escrito es que la petición de copias, certificados, me parecía indiscriminada y que se abstuviera de hacer peticiones de esta tipología y que no tenía ninguna vinculación con el Ayuntamiento, no era Alcalde ni era concejal.

Esas tres frases están sacadas de un escrito de tres hojas del escrito que yo mandé al anterior Alcalde y que yo no negaba enseñar, yo puedo negar copias.

Yo no le negué que no le enseñaba nada, él me pidió un montón de copias que no son de recibo y yo le decía que esas peticiones que hacía no tenían sentido y que no venía a cuento.

Incluso en su comparecencia, el Sr. Senador dijo que hablemos de transparencia y él, como Alcalde, dice que hablemos de transparencia y transparencia es esto que está aquí.

Lo que no se puede hacer es que el lunes vengan 25 señores al Ayuntamiento y me piden seis certificados cada uno y se lo piden a la Secretaria y el martes vienen otros seis. Yo no puedo dar seis certificados a cada uno de 25 vecinos que lo pidan. Hay que pedir certificados con moderación, tendríamos que contratar 10 Secretarios o una legión de técnicos y de funcionarios para responder a las peticiones de certificados.

El espíritu de la Ley de Transparencia es otro y pedir cosas que realmente interese pero pedir cosas con moderación y normalidad y no estar pidiendo cosas de manera indiscriminada y no pedir 10 certificados que se tiene que poner la Secretaria a preparar, mirar documentación, dar fe y certificar.

Así, no haría otra cosa y como ha dicho tendría que contratar a un montón de funcionarios para dar todo eso y yo no puedo dar eso.



Simplemente aclarar dos cosas que yo no le negué ver ese escrito, que el Senador nunca ha pedido ver ese escrito y lo que pedía eran copias de ese escrito en el que pedía un montón de certificados y que dijo que no se había votado esa Moción y eso no es cierto, solo se votó la urgencia y que la segunda Moción si es cierto que se dejó encima de la mesa, por parte de los dos Grupos se estaba de acuerdo en hacer una conjunta que no se ha hecho hasta ahora pero la culpa es de todos y no solo de Agrupación de Villa y del Partido Socialista como decía este señor.

Pide la palabra D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular y el Sr. alcalde se la deniega, alegando que en Informes de Alcaldía no hay intervenciones.

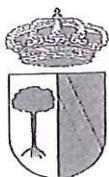
Dice, D. Héctor Martín Ortega que si otra vez le deniega la palabra y con esto le está demostrando la postura dictatorial del Sr. Alcalde. Dice que hablará luego en Ruegos y Preguntas pero le parece lamentable que no se deje hablar a los concejales y que no se va del Salón de Plenos, se queda por educación pero le parece vergonzoso que el Sr. Alcalde niegue la palabra a un concejal.

Le contesta el Sr. Alcalde que si quieren modifican el Reglamento que ellos aprobaron.

IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN : **.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA .**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números **402 a N° 493 del ejercicio 2016**. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejal del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- **Decreto nº 402.3 de noviembre de 2016.** Aprobación Gasto por importe de 200,00 euros en concepto de actuación "Grupo Mira quien Baila".
- **Decreto nº 403.4 de noviembre de 2016.** Autorización para la instalación de TALLER DE RREPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, situado en Avda. Icona, 32 y aprobación liquidaciones correspondientes.



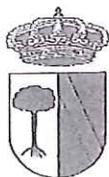
Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 404. 4 de noviembre de 2016.** Autorización a COMERCIAL PECUARIA SEGOVIANA, S.L. , el uso del Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. “Teodosio el Grande” y probación liquidaciones correspondientes.
- **Decreto nº 405. 7 de noviembre de 2016.** Aprobación facturas del mes de noviembre, nº 1545 a 1642 del Libro Registro de Facturas, por importe de 22.601,90 euros.
- **Decreto nº 406. 7 de noviembre de 2016.** Declaración desierta licitación para la enajenación de los aprovechamientos de Fruto albar del M.U.P. 106 y declaración desierta de licitación.
- **Decreto nº 407. 8 de noviembre de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidaciones correspondientes.
- **Decreto nº 408. 7 de noviembre de 2016.** Concesión subvención a Asociación Banda de Música de Coca, por importe de 2.677,75 euros.
- **Decreto nº 409. 9 de noviembre de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidaciones correspondientes.
- **Decreto nº 410. 9 de noviembre de 2016.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 411. 9 de noviembre de 2016.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 412. 10 de noviembre de 2016.** Aprobación Cambios Domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 413. 10 de noviembre de 2016.** Aprobación Cambios Domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 414. 10 de noviembre de 2016.** Aprobación Proyecto de obras “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE LA CASA CONSISTORIAL Y ARREGLO DE HUMEDADES DEL ARCHIVO MUNICIPAL 1ª FASE”, redactado por el Arquitecto D. Miguel Maricalva Arranz, por importe de 19.791,00 euros.
- **Decreto nº 415. 11 de noviembre de 2016.** Aprobación liquidación por la diferencia entre asignación de un espacio para enterramiento de urna de cenizas de un fallecido empadronado y otro no empadronado.
- **Decreto nº 416. 11 de noviembre de 2016.** Incautación fianza definitiva por importe de 60,00 euros, para responder de la ejecución del aprovechamiento de resinas del MUP 106, Lote 3, anualidades 2013-2015.
- **Decreto nº 417. 11 de noviembre de 2016.** Autorización concesión licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso, de perro de raza Pastor Alemán/ Rottweiler.
- **Decreto nº 418 . 11 de noviembre de 2016.** Aprobación iniciación expediente cancelación aval, contrato de aprovechamiento de resinas del MUP 106, Lote 1, anualidades 2013-2015.
- **Decreto nº 419. 14 de noviembre de 2016.** Aprobación facturas del mes de noviembre, nº 1643 a 1655 del Libro Registro de Facturas, por importe de 3.977,49 euros.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

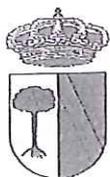
- **Decreto nº 420. 14 de noviembre de 2016.** Aprobación cancelación aval contrato de aprovechamiento de resinas del MUP 106, Lote 1, anualidades 2013-2015.
- **Decreto nº. 421. 15 de noviembre de 2016.** Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Organización Municipal y Personal a celebrar el día 18 de noviembre.
- **Decreto nº 422. 15 de noviembre de 2016.** Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Desarrollo Económico a celebrar el día 18 de noviembre.
- **Decreto nº 423 . 15 de noviembre de 2016.** Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a celebrar el día 18 de noviembre.
- **Decreto nº 424. 15 de noviembre de 2016.** Aprobación liquidación por Ocupación suelo Público, Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Dominio Público Local.
- **Decreto nº 425. 16 de noviembre de 2016.** Aprobación liquidación por tramitación devolución de recibos domiciliados por causas imputables al contribuyente.
- **Decreto nº 426. 16 de noviembre de 2016.** Aprobación liquidación por tramitación devolución de recibos domiciliados por causas imputables al contribuyente.
- **Decreto nº 427. 17 de noviembre de 2016.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 428. 17 de noviembre de 2016.** Aprobación factura nº 242, presentada por la empresa Gil Barreiro Abogados, por importe de 1.452,00 euros en concepto de “oposición al procedimiento de Ejecución Provisional nº 128/2016, presentada por D^a. M^a. Sol Sánchez Ruiz.
- **Decreto nº 429. 18 de noviembre de 2016 .** Concesión licencia de obras para construcción de edificio para 5 viviendas y locales en calle Maestro D. Linos Muñoz y aprobación liquidaciones correspondientes.
- **Decreto nº 430. 21 de noviembre de 2016.** Concesión asignación sepultura nueva de dos cuerpo y aprobación liquidaciones correspondientes.
- **Decreto nº 431. 21 de noviembre de 2016.** Aprobación facturas números 1656 a 1666 del Libro Registro por importe de 2.929,06 euros.
- **Decreto nº 432. 21 de noviembre de 2016.** Desestimación recurso de reposición contra decreto de 21 de julio de 2016.
- **Decreto nº 433. 21 de noviembre de 2016.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 434. 22 de noviembre de 2016.** Adjudicación aprovechamiento de maderas del año 2016 del MUP 106, lote 01OR, por importe de 17.050,00 euros y 2.046,00 euros de IVA a la empresa MADERAS HERUSOLI.



- **Decreto nº 435. 22 de noviembre de 2016 de.** Aprobación Convenio de colaboración entre PRODESTUR SEGOVIA y el Ayuntamiento de Coca, para participar en el stand de la feria INTUR 2016.
- **Decreto nº 436. 23 de noviembre de 2016.** Autorización enterramiento y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 437. 23 de noviembre de 2016.** Enajenación aprovechamiento de fruto albar del MUP 106,Lote 01OR/2017, y aprobación Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Decreto nº 438. 205 de noviembre de 2016.** Cambio de titularidad de actividad de BAR en calle Hontanilla, 1 de esta localidad.
- **Decreto nº 438(bis). 25 de noviembre de 2016.** Incoación expediente sancionador.
- **Decreto nº 439. 29 de noviembre de 2016.** Declaración ejercicio actividades cooperativa CAJA RURAL BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASELLAD.
- **Decreto nº 440. 30 de noviembre de 2016.** Aprobación nóminas noviembre.
- **Decreto nº 441. 30 de noviembre de 2016.** Aprobación cambios domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 442. 30 de noviembre de 2016.** Aprobación facturas números 1667 a 1693.
- **Decreto nº 443. 30 de noviembre de 2016.** Aprobación gratificaciones por servicios extraordinarios.
- **Decreto nº 444. 30 de noviembre de 2016.** Rectificación decreto nº 339, de 6 de noviembre.
- **Decreto nº 445. 30 de noviembre de 2016.** Aprobación movimientos Padrón Municipal de Habitantes, comunicados por el Servicio informático del Instituto Nacional de Estadística.
- **Decreto nº 446. 30 de noviembre de 2016.** Aprobación modificación presupuestaria nº 5, con la modalidad de transferencia de crédito, siendo las altas y bajas aprobadas las que se indican:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
153.2	160.00.00	1	Cuotas sociales	13.354,43
920	359.00	2	Gtos. financieros	542,95
153.2	131.00	3	Pnal. Temp. Mant.general	6.000,00
153.2	131.01	4	Pnal. Temp. conductores	6.000,00
			TOTAL GASTOS	25.897,38



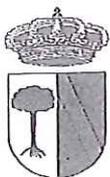
Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º		Euros
153.2	623.00	1	maquinaria	2.500
153.2	213.00	2	Mantenimiento vehículos	4.500,00
160	227.99.02	3	Analítica depuradora	2.232,00
161	221.00.01	4	Suministros electricidad	4.000,00
161	221.00.02	5	Suministros electricidad	122,43
920	623.00	6	Equipos informáticos	542,95
326	500.00	7	Fondo conting.	12.000,00
TOTAL GASTOS				25.897,38

- **Decreto nº 447.1 de diciembre de 2016.** Autorización ocupación suelo vía pública para realizar la actividad de inspección pre-ITV e imprimación de lunas solicitadas y aprobación liquidación
- **Decreto nº 448.2 de diciembre de 2016.** Aprobación liquidación ejercicio 2015, con el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	1.487.791,53	1.094.397,62		
b.- Otras operaciones no financieras	216.453,44	338.107,24		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.704.244,97	1.432.504,86		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros	-15.469,30	156.879,16		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.688.775,67	1.589.384,02		99.391,65
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para			142.174,08	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				142.174,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				241.565,73



Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		513.576,47
2 (+) Derechos pendientes de cobro		633.815,30
(+ a) de Presupuesto corriente	208.066,01	
(+ b) de Presupuestos cerrados	429.101,91	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	34.725,33	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	38.077,95	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		182.638,86
(+ e) de Presupuesto corriente	89.865,24	
(+ f) de Presupuestos cerrados	43.386,72	
(+ g) de Operaciones no presupuestarias	49.450,37	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	63,47	
I Remanente de Tesorería total		964.752,91
II Saldos de dudoso cobro		359.182,62
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		605.570,29

- **Decreto nº 449. 5 de diciembre de 2016.** Aprobación facturas números 1694 a 1709bis.
- **Decreto nº 450. 9 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 451. 9 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 452. 9 de diciembre de 2016.** Aprobación cambios domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 453. 9 de diciembre de 2016 .** Aprobación factura de la empresa Gil Barreiros, por importe de 726,00 euros por honorarios del mes de octubre.
- **Decreto nº 454. 9 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 455. 9 de diciembre de 2016.** Aprobación facturas números 1741 a 1746.
- **Decreto nº 456. 12 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 457. 12 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 458. 12 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 459. 12 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 460. 12 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 461. 12 de diciembre de 2016.** Declaración desierta licitación expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas en Villagonzalo.
- **Decreto nº 462. 14 de diciembre de 2016.** Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el día 20 de diciembre.
- **Decreto nº 463. 14 de diciembre de 2016.** No Autorización realización de obra en Calle Eugenio Alonso, 4 de esta localidad.
- **Decreto nº 464. 14 de diciembre de 2016.** No Autorización realización de obra en Calle Avenida Juan Pablo II.
- **Decreto nº 464. 5 de febrero de 2016.** Devolución documentación licitación.
- **Decreto nº 465. 15 de diciembre de 2016.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.
- **Decreto nº 466. 16 de diciembre de 2016.** Solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Segovia de plantas para su plantación dentro del casco urbano.
- **Decreto nº 467. 16 de diciembre de 2016.** Comunicación inicio de actividad de Pescadería en Plaza del Arco.
- **Decreto nº 468. 16 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 45. 8 de febrero de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 46. 10 de febrero de 2016.** Declaración no ruina de edificio en Calle Canongía.
- **Decreto nº 469. 16 de diciembre de 2016.** Convocatoria sesión ordinaria Comisión Especial de Cuentas a celebrar el día 21 de diciembre de 2016 .
- **Decreto nº 470. 19 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 471. 19 de diciembre de 2016.** Aprobación Cambio domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 472. 19 de diciembre de 2016.** Aprobación facturas números 1747 a 1775, por importe de 6.844,77 euros.
- **Decreto nº 473. 20 de diciembre de 2016.** Aprobación Cambio domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 474. 20 de diciembre de 2016.** Autorización enterramiento y aprobación liquidaciones.
- **Decreto nº 475. 23 de diciembre de 2016.** Concesión subvención a Asociación Cultural San Juan por importe de 3.340,37 euros.
- **Decreto nº 476. 23 de diciembre de 2016.** Aprobación facturas números 1801 a 1813, por importe de 1.326,01 euros.
- **Decreto nº 477. 28 de diciembre de 2016.** Concesión asignación sepultura nueva y aprobación liquidación.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

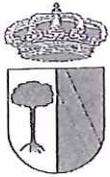
- **Decreto nº 478. 29 de diciembre de 2016.** Aprobación prórroga presupuesto.
- **Decreto nº 479. 29 de diciembre de 2016.** Comunicación inicio actividad Restaurante en Avda. Icona, 79.
- **Decreto nº 480. 29 de diciembre de 2016.** Comunicación inicio actividad Taller de reparación de motocicletas en Avda. Icona, 32 de esta localidad.
- **Decreto nº 481. 29 de diciembre de 2016.** Concesión licencia Primera Ocupación edificaciones construidas en Plaza del Arco, 5.
- **Decreto nº 482. 29 de diciembre de 2016.** Aprobación gratificaciones por servicios extraordinarios.
- **Decreto nº 483. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación modificaciones Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 484. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación modificaciones Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 485. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación modificaciones Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 486. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 487. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación factura abono por importe de 315,08 euros.
- **Decreto nº 488. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación factura abono por importe de 2.375,00 euros.
- **Decreto nº 489. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación nóminas mes de diciembre de 2016.
- **Decreto nº 490. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación comisiones de servicios.
- **Decreto nº 491. 30 de diciembre de 2016.** Aprobación facturas números 1814 a 1842 por importe de 13.082,38 euros.
- **Decreto nº 492. 30 de diciembre de 2016.** Concesión subvención a Iglesia de Ciruelos de Coca, por importe de 325,08 euros.
- **Decreto nº 493. 30 de diciembre de 2016.** Concesión subvención a Iglesia de de Coca, por importe de 1.039,45 euros.

El Pleno se da por enterado.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

Explica el Sr. Alcalde que hay un tema de una persona que vive en Coca y tiene un problema realmente importante económico, social y se les plantea la posibilidad de darle una casa y el Ayuntamiento pretende darle una casa porque si no, no puede vivir con los ingresos que tiene, problema que se les ha planteado ayer o anteayer.

Página 29 de 39



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Desde la Concejalía de Asuntos Sociales, D. José Luis Pascual ha pedido informe a los Servicios Sociales y las CEAAS emiten informe de su situación. Es una mujer que gana 550,00 euros, estando actualmente en el Programa Dual y paga 300,00 euros de alquiler y la unidad familiar está formada por ella y un niño. Desde el Ayuntamiento se plantea destinar a estos fines sociales, la casa del Colegio.

Desde la Concejalía de Asuntos Sociales, vistos informes sociales emitidos por CEAAS, de persona en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social, demandante de vivienda social en citado Servicio, INFORMA que:

El Ayuntamiento de Coca es titular del derecho de cesión y titular en propiedad de una vivienda, que es la casa del Colegio de la localidad.

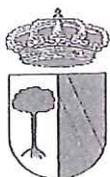
Dada la situación sobrevenida en la que puedan encontrarse las personas y/o familias que por determinadas causas se vean obligadas a abandonar su domicilio habitual, el Ayuntamiento ha optado por destinar esta vivienda a paliar estas situaciones de riesgo y vulnerabilidad y así permitir el alojamiento inmediato y temporal de las mismas.

Es intención del Ayuntamiento de Coca, con esta medida contribuir a la integración social y asegurar unas condiciones de vivienda a las personas que presenten una situación de riesgo y/o vulnerabilidad social, como la descrita.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, respecto a las competencias de las Entidades Locales, establece que: "el municipio para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Teniendo en cuenta el Informe referido y emitido por CEAAS, y dados los escasos recursos económicos de D^a. S.S.R., desde esta Concejalía, se propone, formalizar un Compromiso contractual o Acuerdo de cesión de ocupación temporal por situación de emergencia social de la vivienda ubicada en calle Silo, nº 2, a favor de D^a. S.S.R, estando integrada la unidad familiar por dos personas, con una duración de **3 meses** prorrogables por otros 3 meses, previa autorización del Ayuntamiento, pudiéndose establecer un pago mensual determinado en función de los escasos recursos económicos de la persona afectada, siendo actualmente de 555,00 euros mensuales.

Se haría seguimiento con informes de los Servicios Sociales y en el momento que cambiara la situación económica de esta persona se la cobraría aunque ahora no se la cobre nada.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Dice, D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular, que van a decir que sí a la propuesta y que su Grupo está a favor de estas decisiones como han venido demostrando y que son medidas muy socialistas, pero están a favor como han venido demostrando día a día y ante un asunto de exclusión social, por supuesto que lo van a apoyar aunque considera que este asunto no es de competencia del Pleno, en esa casa ya se ha estado viviendo.

Se le contesta que han vivido con un contrato de alquiler y dice el Sr. Alcalde que e so lo podía haber hecho él pero no le parece correcto y obligar al Ayuntamiento a determinadas cosas y le parece mejor hacer una especie de convenio o algo que nos permita en todo momento conocer la situación de esa persona y si la situación cambia poder echarlo para atrás y lo pueda solicitar otra persona que lo necesite

D. Héctor Martín Ortega, manifiesta que se habla de un Programa Dual en el que se encuentra esta mujer, su Grupo no tienen información de ese Programa y les gustaría que se les informara de este Programa. Cree que el punto de Informes de Alcaldía está para contar e informar de estos temas y no otro tipo de cosas. Pide información del Programa, en qué consiste, que personas y como se ha tenido acceso y agradecería que le informaran e insiste que de estas cosas también hay que informar en Informes de Alcaldía.

Le contesta el Sr. Alcalde que en Ruegos y Preguntas les informe José Luis Pascual, que es la persona que en realidad conoce el tema.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, manifiesta que desde su Grupo, por supuesto que apoyan la medida, es de derechas y se presenta por el Partido Popular pero también comunista aunque no lo crean y siempre han apoyado estas situaciones desfavorables y apoyan estas medidas. Dice que lo apoyaron incluso cuando el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno mandó una carta a una familia que no tenía nada y estaba en unas condiciones muy pésimas y se les mandó, como dice una carta para que se fueran a la calle. Fue el Partido Popular los que salieron a defender a esa familia y se vio su postura en el tema de la casa de Ciruelos . Por ello ruega que esto sea siempre así, con medidas como las que hoy se plantean y que aquello de Ciruelos no se vuelva a repetir y por supuesto que apoyan la propuesta de hoy.

Contesta el Sr. Alcalde, que si una Corporación durante 20 años ha hecho dejación de sus funciones y no cumpla con que una casa del Ayuntamiento esté ocupada por unos señores en precario que no tienen contrato de alquiler y que no pagan nada y en la que no se había hecho inspección alguna en un montón de tiempo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Eso no es culpa suya y asegura que no tienen ningún interés en que esa gente se marche o no se marche y lo que tenía interés que esa gente a raíz de unas denuncias y afirmaciones de testigos de que esa casa estaba en malas condiciones arquitectónicas y de higiene.

Como Alcalde quería que se aclarar ese tema y todavía sigo queriendo que ese se tema se aclare porque no se puede tener a una familia independientemente de la situación que tenga en un edificio en precario sin contrato alguno y sin pagar nada. Si esas personas no tienen que pagar nada porque no pueden, le parece muy bien, pero eso tiene que estar regulado por el Ayuntamiento porque es propiedad del Ayuntamiento y el Ayuntamiento no puede ceder nada ni regalar nada.

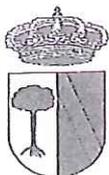
Si han estado 20 años en precario y dirigiéndose al Grupo Popular dice que si no se les ha movido la conciencia para hacer nada, no venga Vd. diciendo que yo he hecho algo en contra de y yo lo que quiero es que esa situación se normalice porque yo he venido a gestionar cosas que no son más y hay que defender los intereses municipales y ver si esos señores tienen posibilidad de pago y que estén en una situación normal y no en precario.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice al Sr. Alcalde, que le va a explicar cómo fueron realmente los hechos, dice que el Sr. Alcalde no fue a informarse de cómo estaba la casa. Vd. dijo que había un informe del arquitecto, un informe de los Servicios Sociales y cuando nosotros, reaccionamos(refiriéndose al Grupo Popular), no había informe del arquitecto, ni informe de los Servicios Sociales, en realidad no había nada.

Pregunta D. Álvaro Muñoz al Alcalde, por qué no pidió primero esos informes, pero no lo hizo y mandó una carta a la familia diciendo que en diez días tenía que abandonarla, sin tener nada de nada sobre la mesa y eso no es de ser humano. Lo de hoy le honra bastante y el equipo Popular por supuesto que lo apoya y pide que siempre sea así.

Dice el Sr. Alcalde que la polémica esta la sacó él, refiriéndose al concejal del Grupo Popular. No va hacer alusión a personas que ahora mismo no están en el Pleno pero este problema vino a raíz de una reunión, como ya dije en su momento en la que los Servicios Sociales nos dijeron lo que pasaba en esa casa y a raíz de eso el equipo de gobierno tomó la medida, interviene aquí, D. Álvaro Muñoz Gómez que la medida de echarlos de casa y dice D. Álvaro que ahí está la carta publicada dónde lo decía.

Insiste el Sr. Alcalde que él lo único que quería era que esa situación se solucionara y no le parece que unos señores que están en una casa que no pagan nada y que no está segura, mañana se cae la casa, mata a toda la familia y el responsable es el Alcalde.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Le contesta D. Álvaro Muñoz, que si es así, regularice esa situación pero no les eche de casa y dice el Sr. Alcalde que él lo que les dijo es que contestaran en diez días y que permitieran que fuera el arquitecto y si en esos diez días no se solucionaba, tenían que abandonar la casa porque había riesgo de que se les pudiera caer encima.

Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Popular que e se riesgo quien le valoraba, si no había ningún informe de ningún técnico ni de arquitecto ni nada.

Le contesta el Sr. Alcalde que para eso fue el arquitecto pero el primer día esos señores no le dejaron entrar.

Dice D. Álvaro que entonces se espere a que le dejen entrar y cuando tenga el informe del arquitecto haga lo que tenga que hacer pero siempre con el informe y asegura que si en ese momento el Grupo Popular no reacciona como reaccionaron, seguro que esa familia no estaba allí, no se sabe dónde estarían si debajo de un puente o dónde o si algún alma caritativa les había proporcionado un hogar

El Sr. Alcalde, somete el asunto a votación y en base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

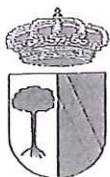
PRIMERO.- Destinar, la vivienda ubicada en calle Silo, nº 2 de la localidad, a la ocupación temporal por personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social, como medida excepcional y de extrema urgencia.

SEGUNDO. Formalizar, mediante el acuerdo correspondiente para la cesión de la ocupación de la vivienda ubicada en calle Silo nº 2, a D^a. S.S.R., por plazo de 3 meses, previa autorización del Ayuntamiento, no percibiendo el Ayuntamiento de Coca, Entidad propietaria del inmueble, prestación económica alguna, estando integrada la unidad familiar de la interesada por dos personas, D^a. S.S.R y su hijo menor.

TERCERO.- Incluir en el documento de formalización, las obligaciones y compromisos de la persona beneficiaria de esta medida social municipal, estando en todo caso obligado a la conservación y mantenimiento del edificio con especial atención a la seguridad del centro y salvaguardar los intereses municipales.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Álvaro Muñoz Gómez y leyendo en el móvil dice que va a leer lo que se mandó a la familia, el escrito, lee: Por ello ordeno que el desalojo se efectúe en el plazo de diez días, contado desde el siguiente a la recepción del presente escrito.



D. Juan Luis de Benito González, dice que hay que leer todo.

PREGUNTA.- Interviene, D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular, y dice que eso ya se quedó ahí y se resolvió por suerte y es un tema que ya se sabe lo que pasó, ahora manifiesta, haciendo referencia a los Informes de Alcaldía y respecto a las sanción a la que ha aludido el Sr. Alcalde, no entiende como esa sanción se ganó en un principio.

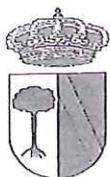
Le contesta el Sr Alcalde, que no, esta no se recurrió, no se ganó y pregunta D. Héctor Martín Ortega por el estado de las otras que se recurrieron y si que se ganaron pero las volvieron a presentar y le contesta el Sr. Alcalde que se han vuelto a recurrir.

Respecto al tema de las laderas, dice D. Héctor Martín Ortega que cree que hay que decir las cosas como son y cómo ocurrieron y ahí estará el video grabado, donde se puede ver que en septiembre su Grupo, presentó una Moción que no se aprobó porque no se aprobó la urgencia. En enero se presentó una por el equipo de gobierno y una transaccional por su Grupo, ya que discrepaban en la presentada. Se dijo que se hiciera una conjunta y que les llamarían y nadie ha dicho nada, no sabe si en Acta lo pone pero en el video se puede ver que el Sr. Alcalde dijo que les llamaría.

Le dice D. Juan Luis de Benito que al Grupo Popular y antes de lo que les llamarían, les faltó tiempo para sacar una nota de prensa diciendo lo que les dio la gana y si se está pendiente de que se les llame para hacer una conjunta les falta tiempo para ir al periódico y decir que Agrupación de Villa y PSOE no querían hacer nada por las laderas

D. Héctor Martín Ortega, dice que si quiere lo miran y ven el tiempo que hay desde el Pleno hasta esa nota. En Pleno se les dice que se les llamaría con urgencia y en el próximo Pleno le dice la fecha de la nota de prensa y si pasa menos de una semana tendrá que dar la razón a D. Juan Luis de Benito. En el próximo pleno lo ven.

Respecto al otro tema y aunque no quería entrar así, pero no le queda más remedio y dice que cuando un tema así, depende de Madrid y un senador intenta traer algo, recordemos las antiguas gradas que ahí no había nadie que moviera nada, ahí nadie movió y se podía haber movido y ojalá en su día con este tema de las gradas hubiera habido un senador o bien, un político de Valladolid que lo hubiera movido y en ese tema nadie ayudó y se dejó al Ayuntamiento solo e insiste que en ese momento cuando ellos estaban en el equipo de gobierno, ojalá hubiera habido alguien en Madrid que les hubiera ayudado.

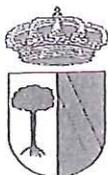


Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Dice D. Héctor Martín Ortega, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que su Grupo ya está realmente un poco harto, que en todos los Plenos, en Informes de Alcaldía, se traigan asuntos de Juan Carlos, anterior Alcalde, de verdad, insiste, en que están ya muy hartos. En su día Juan Carlos dijo que si había tantos conflictos o desavenencias entre uno y otro que se podía debatir perfectamente entre tú y él y dice que si tantas tiranteces hay entre el Alcalde actual y el anterior que las aclaren entre ellos, le dice al Sr. Alcalde. Él siempre que habla de alguien intenta y procura que e se alguien esté enfrente. Sería lo más justo y le dice al Sr. Alcalde que si tiene tantas cosas que decir a Juan Carlos y que puede estar en su derecho igual que lo puede estar Juan Carlos, haced un debate los dos y punto y que se acabe. Aquí no tienen que estar escuchando ellos lo mismo y esas cosas a las que hace referencia y que según él son bastantes personales, pero que se las diga a él y que se pueda defender o no, aunque dice, que no le parece normal que diga en un Pleno si una persona, en este caso Juan Carlos, ha presentado tantos escritos o no y que si ha pedido unas cosas u otras y le dice al Sr. Alcalde, que son escritos de vecinos y a Pleno que es un acto público, no se pueden traer cosas personales de los vecinos y como ya es la segunda o tercera vez que pasa, cree y así opina D. Héctor Martín Ortega, que ya es hora y que deberían dejar las cosas claras entre los dos, entre él, el actual Alcalde y Juan Carlos y que cada uno defienda lo suyo y no aquí en Informes de Alcaldía, siempre lo mismo. Cómo ha dicho ya, Informes de Alcaldía son para otra cosa y si yo hago referencia o alego a alguien tengo que dar el punto de réplica pero aquí se habla de alguien que no está aquí y de cosas personales.

Dice el Sr. Alcalde que él no tiene ningún interés en sacar a colación al antiguo Alcalde pero si en una Comisión del Senado, que está grabada y que se publica a nivel de toda España, este Señor al final de su intervención, empieza cuando habla con un senador del PSOE discutiendo una Moción y se empieza a referir a que si el Alcalde de Coca, que si este señor, y coge los escritos y empieza a enseñarles y empieza a leer textualmente lo que yo le he contestado en el escrito, lo lee textualmente, yo tendré que decirle lo primero que lo que dijo es mentira porque aquí nunca se votó esa Moción y lo segundo porque saca de contexto, porque de un escrito de tres folios leyó tres frases. Si este señor en la Comisión del Senado hubiera debatido la Moción con senador del PSOE y no hace referencia alguna ni a mi persona ni al Ayuntamiento de Coca y de las Mociones de Coca, yo no hablo.

Le dice D. Héctor Martín Ortega que lo mismo es que está ya también un poco harto que desde julio de 2015, los Informes de Alcaldía de los Plenos son todos sobre él, un día y otro día y otro día.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Insiste, D. Héctor Martín Ortega, que desde el 15 de junio está ya harto que todos los Informes de Alcaldía de todos los Plenos sean de lo mismo, del anterior Alcalde.

Dice D. Andrés Catalina, que le puede asegurar que son Informes monjiles en comparación que al día de hoy sabe él y D. Héctor Martín Ortega se lo vuelve a decir, que lo hable con él todo lo que tenga que hablar, de todo lo que tenga y de las cosas personales

Dice el Sr. Alcalde que él no tiene nada con ese señor, ni se acuerda de él, pero si en el Senado en una Comisión se empieza a referir a este Ayuntamiento y luego empieza a hablar de transparencia. Transparencia la de Vd, dice el Sr. Alcalde D. Andrés Catalina Tapia, refiriéndose al anterior Alcalde, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, que llevo casi dos años pidiendo permiso para publicar la Auditoría y todavía no me lo ha dado.

Pide D. Héctor Martín Ortega que conste en Acta, que tiene el permiso suyo y toda la Corporación anterior de que publique ya la Auditoría.

Le dice el Sr. Alcalde, D. Andrés Catalina Tapia que el lunes pone a disposición de todos los vecinos la Auditoría, y lo repite para que lo oigan todos y les quede constancia, esto dice es transparencia.

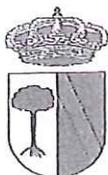
Dice D. Héctor Martín Ortega que lo haga ya y respecto a la transparencia, la transparencia es precisamente una nota que le ha caracterizado a Juan Carlos, aunque esto, por supuesto es una opinión subjetiva suya.

Manifiesta el Sr. Alcalde que quede claro, que él no se refiere a Juan Carlos si él no se refiere a él y pregunta cuándo ha hecho referencia él.

Le vuelve a decir D. Héctor Martín Ortega, que ya se lo ha dicho que desde julio de 2015 los Informes de Alcaldía de los Plenos, son siempre lo mismo.

Dice D. Andrés Catalina Tapia que él en Informes de Alcaldía tiene que decir lo que se ha encontrado en este pueblo. Hoy dice que se ha presentado en el Pabellón a ver las instalaciones porque hay que bajar los techos y me encuentro que la vía de incendios no está conectada y en Martín Frías hace seis meses ha tenido que picar la calle por lo mismo, porque la vía no estaba conectada, cuando ha habido un montón de actos con 300 señores.

Dice D. Héctor que también llevan entrenando cuatro meses con bufandas y guantes y el Alcalde todavía no se ha pasado. Le contesta el Sr. Alcalde que eso ha pasado porque la calefacción es una verdadera porquería y costaba 3.500,00 euros limpiarla.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Le dice D. Héctor que también le puede pasar que no tiene el personal adecuado, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que el personal es el mismo que tenían ante y el concejal del Grupo Popular le contesta que eso no es así y que el personal no es el mismo.

PREGUNTA.- D. Héctor Martín Ortega pregunta respecto a la calefacción del balneario, sabe el Grupo Popular que se ha puesto calefacción de gasoil y pregunta que va a pasar con la calefacción que hay y que costó 82.000,00 euros, qué utilidad se la va a dar.

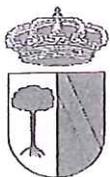
RESPUESTA.- Le contesta D. Juan Luis de Benito González, Portavoz de Agrupación de Villa y expone que no sabe si los concejales del Grupo Popular son conscientes de lo que hay metido en el balneario. La caldera que hay tiene 143 KW, que para poner en funcionamiento esa caldera hace falta un Proyecto para legalizarlo y que pase por Industria, hay que tener un Proyecto de mantenimiento para que esa calefacción pueda calentar todo el balneario, proyectos que no tenemos porque no hay ni un papel. Pregunta si es necesario una caldera de 143 KW o con una de 20 valdría.

D. Héctor Martín Ortega dice que el fin era otro y por eso hay esa calefacción, contestándole D. Juan Luis de Benito que está claro que el fin era otro pero legalizar eso cuesta más de 100.000,00 euros.

D. Héctor Martín Ortega, dice que había un técnico contratado para eso y pagada la mitad de la factura, pero no se sabe que pasó cuando entró la nueva Corporación, se pregunta si será que como era del anterior Alcalde no se quiera abrir. Eso tiene mucho valor y hay que mirar también los beneficios que puede dar eso.

Pregunta D. Juan Luis de Benito cuánto tiempo lleva construido el balneario y le contesta D. Héctor Martín Ortega que se ha hecho por fases D. Juan Luis de Benito le contesta que entonces falta la última fase porque le reitera que ponerlo en funcionamiento cuesta al Ayuntamiento más de 100.000,00 euros, al técnico al que hace referencia el concejal del Grupo Popular se le preguntó e informó que costaba más de 100.000,00 euros lo que faltaba. Y el mantenimiento de la caldera cuesta todos los años 4.000,00 euros.

Dice D. Héctor Martín Ortega que para pagar esos 100.000,00 euros que dicen que falta, lo mismo hay que buscarlos y para buscarlos hay que moverse, no sabe el porcentaje de esas instalaciones pero se atrevería a decir que más de un 80% de ese dinero lo ha traído ese señor del que estamos hablando quedándose muchas horas en los pasillos de otras Administraciones y ahí ha quedado la inversión.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

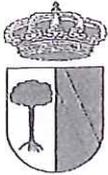
Dice D. Juan Luis de Benito González que el estado de mantenimiento de este Municipio es nefasto, parece esto bombardeado y cuando quiera le hace números e insiste D. Héctor Martín en que el dinero hay que buscarlo.

PREGUNTA.- D. Héctor Martín Ortega dice que en FITUR tienen conocimiento que a nivel de folletos, no ha habido folletos de Coca, por lo que les ha comentado gente que ha estado y por otro lado, no sabe si tienen constancia que tanto el Presidente de la Junta de Castilla y León como el Consejero de Medio Ambiente y los principales Directores Generales, uno de ellos el que mandó la carta de la que hablamos en el Pleno de Comunidad, presentaron todos los espacios más significativos de Castilla y León, dónde sino se hubiera roto el Convenio del CEREBOSMA, hubiéramos estado ahí nosotros y rogarían que se tuvieran en cuenta todas estas iniciativas turísticas por el bien del pueblo que considera su Grupo que es algo muy importante.

RESPUESTA.- Contesta el Sr. Alcalde, quien cree que estaban perfectamente representados en INTUR, le rectifica D. Héctor Martín Ortega que es FITUR. Explica el Sr. Alcalde que respecto a FITUR, él llamó a PRODESTUR al menos en tres ocasiones y en las tres ocasiones le dijeron que no había cabida para pueblos como había habido en INTUR, que la Diputación iba a llevar única y exclusivamente los folletos oficiales que tenía PRODESTUR de todos y cada uno de los pueblos de la provincia de Segovia y que los iban a llevar al stand de Castilla y León. Les pregunté en varias ocasiones si había posibilidad de llevar folletos de establecimientos turísticos de Coca y de alrededores y me dijeron que no y no sabe más pero del pueblo estaban porque se lo ha dicho gente de Coca que estuvieron y preguntaron por los folletos de Coca y les mostraron dónde estaban.

RUEGO.- D. Álvaro Muñoz Gómez, ruega al Sr. Alcalde que aprenda a escuchar y cuando oiga lo que no quiere oír, que no mande callar que tome la decisión que considere oportuna pero que escuche a todo el mundo y que no haga lo que ha hecho hace un rato con él y con los vecinos que escuche a todos y luego haga lo que tenga que hacer. Hay valores que no se aprenden en ninguna Universidad, les enseña la vida día a día, lo pide como vecino.

Le pregunta el Sr. Alcalde que cual es la constancia que tiene para decir que no escucha. Contesta D. Álvaro Muñoz que el primer testimonio el suyo, son varias veces las que le ha llamado por teléfono y son varios vecinos los que le han dicho lo mismo, que es muy difícil hablar con él. No coge el teléfono y por eso le pide que escuche a todos los vecinos, que no sea tan soberbio y sea más humilde. Sabe que él no tiene los estudios que tiene el Sr. Alcalde pero le ruega que no le trate como tonto cada vez que abre la boca.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Dice el Sr. Alcalde que él en ningún momento le ha tratado como tonto y en este Pleno el único que ha dicho palabras fuera de tono ha sido el Portavoz del Grupo Popular, que era un sinvergüenza..... a lo que contesta el Portavoz del Grupo Popular que no le ha llamado sinvergüenza, ha dicho que le parecía una vergüenza lo que hacía

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz